



Resolución Ministerial

N° 0928-2023-IN

Lima, 31 JUL. 2023

VISTOS, el Oficio N° 136-2023-CG PNP/SECEJE-UTD.OR., de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001625-2023/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Administrativo N° 131-2022-DIRNIC-PNP/DIRINCRI-SEC-OFAD, del 29 de noviembre de 2022, la División de Investigación de Denuncias Derivadas del Ministerio Público de la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú señala que "(...) *Fruto de las investigación policial realizada por el personal de la División de Investigación de Denuncias Derivadas del Ministerio Público – DIRINCRI PNP, se logró establecer el modus operandi que realizó Berninzón Percy ÑAÑEZ JARA, así como la identificación de sus cómplices: Boris MORE SANTOS, Richard Arnaldo NARBAJO CERNA, Yulissa Marisol MARIN HUAMAN, Jhon Manuel CERVANTES GONZALES, Junior Andrés BALDEON CABRERA, Rossalina Cherilyn CERVANTES GONZALES, Magaly QUISPE PARIONA, Yony Francisco ESCUDERO DELGADO y Ritter Reynaldo SANDI LOPEZ, Edith Tatiana PAYANO DIANDERAS y Pedro Manuel CERVANTES CRUZ; acreditándose una actuación organizada en forma de Banda Criminal denominada «Los Trafos de Seguros» (...)*";

Que, respecto a la acción meritoria, el informe indicado en el considerando precedente señala que "*El resultado de la investigación policial, con la subsecuente identificación, individualización, captura y desarticulación de la Banda Criminal «Los trafos de Seguros», permitió al Ministerio Público formalizar la Investigación Preparatoria para seguidamente solicitar ante el Órgano Judicial la respectiva Prisión Preventiva de sus integrantes; convirtiéndose en un logro importante para la Policía Nacional del Perú en la lucha contra la Criminalidad Organizada, al haber tenido una repercusión e impacto en la ciudadanía a nivel nacional, (...)*"; en tal sentido, se recomienda otorgar el incentivo de felicitación al personal descrito en dicho informe;

Que, en relación al considerando precedente, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, a través del Dictamen N° 91-2023-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 10 de enero de 2023, señala que el personal policial perteneciente a la División de Investigación de Denuncias Derivadas del Ministerio Público comprendido en la propuesta del incentivo de felicitación, logró la captura de miembros de la banda criminal "Los Trafos de Seguros", poniendo de manifiesto su alta preparación, disciplina y espíritu de sacrificio y valor, contribuyendo a elevar la imagen y prestigio de la institución policial; de otro lado, mediante Acta de Pronunciamiento N° 08-2023-COMGEN-PNP/CIOS-OFS, del 22 de mayo de 2023, el Consejo de Investigación para Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos de la Policía Nacional del Perú opina que resulta estimado el otorgamiento de felicitación mediante Resolución Ministerial para el citado personal policial; en atención a que el hecho meritorio se encuentra dentro de los alcances de la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP;

Que, al respecto, el párrafo 7.4.4 del numeral 7.4 de las Disposiciones Específicas de la antes citada Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, establece que de



ESTIMARSE la propuesta por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú y del Consejo de Investigaciones respectivo, la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas evaluará y formulará la respectiva hoja de estudio y opinión con la decisión de propuesta del Director de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú dirigida al Comandante General, conjuntamente con el proyecto de resolución correspondiente que, de ser APROBADA, será visada y/o firmada, continuando el trámite respectivo;

Que, en dicho contexto, la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 041-2023-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPINC, del 1 de julio de 2023, estima el otorgamiento de incentivo de felicitación, mediante Resolución Ministerial, para el Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú ORLANDO JOSE MENDIETA PIANTO y otros;

Que, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece y norma la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú, así como sus regímenes especiales, precisando que los aspectos específicos se rigen por las leyes y reglamentos respectivos;

Que, asimismo, el artículo 26 de la Ley de la Policía Nacional del Perú, dispone que la carrera policial se basa en un conjunto de principios, normas, procesos y condiciones que permiten al personal de la Policía Nacional del Perú acceder de manera sucesiva a cada grado, ocupar cargos, obtener los grados académicos y títulos correspondientes, además de reconocimientos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, en su artículo 39, señala que *“los incentivos son reconocimientos que otorgan los diversos niveles del comando institucional, orientados a distinguir los actos meritorios del personal. Tienen carácter motivador”*. Asimismo, el artículo 41 de la norma en mención establece que, dentro de la clasificación de los incentivos, se encuentran las Felicitaciones;

Que, en este mismo sentido, el artículo 53 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que *“los incentivos son reconocimientos orientados a exaltar la conducta ejemplar del personal de la Policía Nacional del Perú, la vocación de servicio, honestidad, capacidad, profesionalismo y liderazgo, por haber efectuado trabajo intelectual o material de suma importancia y utilidad para la Institución y que excedan el normal cumplimiento de la función policial. (...) El otorgamiento de incentivos es una potestad del comando institucional. No constituye derecho y es inimpugnable”*;

Que, por su parte el artículo 54 del citado Reglamento establece que la felicitación *“se concede al personal que destaque por su esfuerzo, abnegación, espíritu de sacrificio demostrado, arrojo, disciplina, valor, solidaridad, acción virtuosa, creatividad, innovación, solidaridad, honradez y otras cualidades puestas de manifiesto que sobrepasen el normal cumplimiento de la función policial; puede ser por (...), Resolución Ministerial del Sector Interior, (...)”*;

Que, conforme al inciso 6.5.4.2 del numeral 6.5.4 del párrafo 6.5 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, “Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos en la Policía Nacional del Perú”, aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP, el incentivo de felicitación debe otorgarse con Resolución Ministerial cuando la acción meritoria o hecho excepcional a reconocer o incentivar, tenga connotación y reconocimiento a nivel nacional, elevando la imagen y el prestigio del Ministerio del Interior;

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable emitir el acto resolutivo que resuelva otorgar el incentivo de felicitación al personal policial descrito en la Hoja de Estudio y Opinión N° 041-2023-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPINC;

Que, conforme a lo señalado precedentemente, la propuesta de felicitación se encuentra acorde a los plazos establecidos por la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, “Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos en la Policía Nacional del Perú”, y siendo facultad del Ministro del Interior reconocer y resaltar la destacada labor





Resolución Ministerial

desarrollada por el personal de la Policía Nacional del Perú, corresponde otorgar el incentivo de felicitación, a fin de que sirva de ejemplo y estímulo para que todo el personal de la Policía Nacional del Perú cumpla su misión en forma destacada;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 016-2013-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Otorgar el incentivo de felicitación por la destacada labor desarrollada, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, al personal de la Policía Nacional del Perú detallado en el Anexo que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0928-2023-IN

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	Coronel de la Policía Nacional del Perú	BARRANTES ZAMBRANO JORGE RAMIRO
2	Coronel de la Policía Nacional del Perú	CASTILLO CORTEZ LUIS MIGUEL
3	Coronel de la Policía Nacional del Perú	MENDIETA PIANO ORLANDO JOSE
4	Coronel de la Policía Nacional del Perú	RIVAS VALVERDE JUAN ALBERTO
5	Comandante de la Policía Nacional del Perú	HOYOS ALARCON GILBERTO LEANDRO
6	Comandante de la Policía Nacional del Perú	PIZARRO INFANTE JESUS JOSE
7	Comandante de la Policía Nacional del Perú	SALINAS BRAVO CESAR AUGUSTO
8	Comandante de la Policía Nacional del Perú	SARAVIA CASMA HECTOR MIGUEL
9	Comandante de la Policía Nacional del Perú	YATACO CARPIO FREDDY ROLAND
10	Capitán de la Policía Nacional del Perú	MORENO CASAS JOSE LUIS
11	Capitán de la Policía Nacional del Perú	SALGADO VALDIVIEZO LIZBETH MIRELLA
12	Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú	CALLAN ESCOBAR RICARDO APOLONIO
13	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	FUENTES SANCHEZ HOMERO RICHARD
14	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	MONTOYA CASTROMONTE JORGE LUIS
15	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	TOLEDO PORRAS OSCAR
16	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	VILCA VERDE VIOLETA CELIA
17	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	CAMPUZANO RODRIGUEZ MARIAN PILAR
18	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	CONTRERAS GUERREROS WALTER LUIS
19	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	CRUZ LIRIO EMITERIO CELIDONIO
20	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	RIVA GAMBOA JAIME FIDEL
21	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	ORE SALAZAR EDGARD JULIO
22	Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú	CORTEZ LOPEZ BLANCA YANNINA
23	Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú	GAVIDIA ROMAN HUGO JESUS
24	Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú	SEMINARIO HILDAGO HENRY RONALD
25	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	AYERBE MONTAÑEZ ORSON WELLS
26	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	BARDALES CUEVA JEAN CARLOS
27	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	GUTIERREZ MELENDEZ NILSER
28	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	MALLQUI ANTIALON LENNON OMAR
29	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	TERREROS AYALA ROLDY WILMER

